ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	80101500 80101600 80101700 80161500
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	No aplica	
Código BPIN No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (16/01/2025)	01/ 02 / 2026	
Dependencia solicitante:	Dirección Administrativa y Talento Humano	
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios x**	**Otro: MC**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor. Conforme a los anterior, la Alcaldía Municipal de Anserma Caldas, requiere de los servicios profesionales en el tema de depuración de la información desde el año 1995 al 31 de Diciembre de 2015, para saber a ciencia cierta cuál es la verdadera deuda por aportes (pensión – salud – riesgos profesionales – cesantías), identificando que empleados tienen multiafiliación en los fondos, con el fin verificar hasta que día fue la responsabilidad de la Entidad Territorial y el costo real de los intereses; igualmente se hace necesario que se implemente, aplique y se realice constante monitoreo a todos y cada uno de los métodos y procedimientos establecidos por la ley para dicha labor, en los términos que señale esta. Igualmente se requiere garantizar en la Alcaldía la eficacia y economía de las operaciones, orientar las actividades y recursos al cumplimiento de sus objetivos, seguimientos de la gestión, verificar la oportunidad y confiabilidad de la información y los registros, y determinar procesos de planeación y mecanismos de desarrollo institucional. La Gerencia de Talento Humano del municipio de Anserma Caldas, en aras de

<table>
<tr><td></td><td>garantizar la continuidad en los procesos de gestión del PASIVO PENSIONAL del municipio, requiere el apoyo de personal profesional idóneo que desarrolle todas las actividades y gestiones correspondientes para esta actividad y así lograr que la oficina dé cumplimiento con todos los requerimientos de pasivo generados durante la vigencia, ello de forma continua y que correspondan a todos los procesos generados por retirados, pensionados, y personal activo del municipio de Anserma Caldas.

En la actualidad no se cuenta en la planta laboral con las capacidades técnicas para ejecutar las acciones inherentes al contrato, por lo tanto, se considera pertinente contar con el apoyo profesional para cumplir con las necesidades correspondientes al
manejo de pasivo pensional y sus procesos derivados del municipio de Anserma (Caldas), apoyando a la Gerencia de Talento Humano, la Secretaría de Hacienda y al
Despacho del Alcalde Municipal, evitando con ello congestión y retraso en el cumplimiento de las metas, proyectos y acciones inherentes a la función pública en lo
correspondiente al pasivo pensional generado por todas las personas que laboraron, y/o laboran en la alcaldía municipal de Anserma (Caldas).</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de cobro y cartera de bonos pensionales, conciliación de aportes de seguridad social y estudio de las pensiones a cargo del Municipio de Anserma, Caldas, (PASIVOCOL) y proceso de FONPET para la vigencia 2025”.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table><tr><th>Número</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>80101700</td><td>Gerencia industrial</td></tr><tr><td>80161500</td><td>Servicios de apoyo gerencial</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>1. Realizar la gestión de Certificados de Historia Laboral CETIL y su plataforma.
2. Realizar la gestión de Cumplimiento en el Proyecto de Historias Laborales PASIVOCOL.
3. Apoyar las acciones para el saneamiento de Aportes Patronales con las AFPs y COLPENSIONES.
4. Apoyar a la entidad en la gestión y Manejo de Pensionados
5. Apoyar a la entidad en el Cumplimiento de Requisitos Habilitantes FONPET para la solicitud de la devolución de nómina de pensionados.</td></tr>
</table>

	6. Saneamiento y Apoyo para el pago y conciliación de Cuotas Partes Pensionales. 7. Marcación de cambio de estado de Bonos Pensionales en la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 8. Apoyo en el pago de Bonos pensionales con recursos FONPET. 9. Apoyo en saneamiento de aportes patronales. 10. Apoyo en la proyección de oficios, respuestas a usuarios y/o entidades actos administrativos, tutelas, derechos de petición y demás relacionados con los procesos derivados de su objeto contractual. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto contractual.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas. 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o

	privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados. 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

<table>
<tr><td></td><td>21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.
23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
Retención del ICA 7*1000</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.
B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.
C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios, de conformidad con el literal h), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.oo), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios de apoyo n.c.p</td><td>D.A.T,H</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$14.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$14.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00643 del 01 de agosto de 2025.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$14.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas de contratos similares y con la propuesta presentada por el posible contratista (la cual se adjunta y hace parte del presente documento), con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.oo)**, Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista. a. **Aspecto legal:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con

actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

b. **Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intui personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad determinadas características personales de una parte (o de ambas) s factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del prec para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formaci académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el val pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objet similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó es tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 c Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudi de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar l principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entida identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contrataci está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a l entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinaci del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico c una persona que cuente con la formación pertinente y la experienc necesaria para prestar sus servicios profesionales.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descr anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilid que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, tenien en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

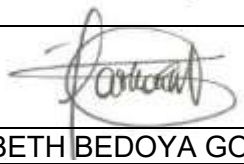
Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CPS-018-2022	Contrato Prestación de servicios	Finalizado	Alcaldía Municipal	Prestar los servicios profesionales a los procesos de cobro, cartera de bonos pensionales, cuotas pensionales, conciliación de aportes en seguridad social y estudio de las pensiones a cargo del municipio de Anserma Caldas, dando cumplimiento al programa del plan de desarrollo 4.2, fortalecimiento institucional orientado a resultados, y direccionamiento a la buena atención	Anserma Caldas.	$18.000.000+ 9.000.000
CPS-079-2022	Contrato Prestación de servicios	Finalizado	Alcaldía Municipal	Prestar los servicios profesionales a los procesos de cobro, cartera de bonos pensionales, cuotas pensionales, conciliación de aportes en seguridad social y estudio de las pensiones a cargo del municipio de Anserma Caldas, dando cumplimiento al programa del plan de desarrollo 4.2, fortalecimiento institucional orientado a resultados, y direccionamiento a la buena atención	Anserma Caldas.	$5.000.000
CPS-022-2023	Contrato Prestación de servicios	Finalizado	Alcaldía Municipal	Prestar los servicios profesionales a los procesos de cobro, cartera de bonos pensionales, cuotas pensionales, conciliación de aportes en seguridad social y estudio de las pensiones a cargo del municipio de Anserma Caldas, dando cumplimiento	Anserma Caldas.	$12.000.000 /4 (MESES)

					al programa del plan de desarrollo 4.2, fortalecimiento institucional orientado a resultados, y direccionamiento a la buena atención		
	CPS-201-2023	Contrato Prestación de servicios	Finalizado	Alcaldía Municipal	Prestar los servicios profesionales a los procesos de cobro, cartera de bonos pensionales, cuotas pensionales, conciliación de aportes en seguridad social y estudio de las pensiones a cargo del municipio de Anserma Caldas, dando cumplimiento al programa del plan de desarrollo 4.2, fortalecimiento institucional orientado a resultados, y direccionamiento a la buena atención	Anserma Caldas.	$18.000.000 / 6 (MESES)
	CPS-201-2023	Contrato Prestación de servicios	Finalizado	Alcaldía Municipal	Prestar los servicios profesionales para los procesos de cobro de cartera de bonos pensionales, conciliación de aportes de seguridad social y estudio de las pensiones a cargo del Municipio de Anserma, Caldas, (PASIVOCOL) proceso de FONPET para la vigencia 2024 y apoyo en la gestión de restructuración planta personal, proceso de liquidación de cesantías y prestaciones sociales"	Anserma Caldas.	$27.500.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al

	día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**PERSONA NATURAL:** • Profesional en Derecho con mínimo 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional, estudio de posgrado (especialización o maestría) en Derecho Administrativo, Gestión Territorial y Avalúos, Gerencia De Proyectos Del Territorio Y Valuación Inmobiliaria, Gestión de proyectos **PERSONA JURÍDICA:** • Certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de constitución igual o superior a Dos (02) años, con objeto social acorde al objeto contractual y obligaciones específicas, además contar con aval de persona natural que cumple con el perfil dado para las personas naturales.
3.6.1.2 Experiencia	Demostrar por lo menos un contrato con objeto contractual y/o obligaciones afines al presente proceso
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Cargo:	Directora Administrativa
	Dependencia:	Dirección Administrativa y Talento Humano
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.	
3.11 Liquidación del Contrato	No Aplica	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

Firma supervisor		
Nombre	ELIZABETH BEDOYA GONZALEZ	MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA
Cargo	Directora Administrativa	Jefe oficina Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					contrato y de la legislación existente						perjuicio para las partes										
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

					ejecución del contrato																
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											calidad de los servicios.										
10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					encomendadas							calidad de los servicios.								
13	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf